



REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00558-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOMULTIJULCAR

DEMANDADO: ALBERTO GARRIDO Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Sirvase proveer.

Soledad, 03 de Noviembre de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho	\$ 200.000
Arancel judicial	\$ -
Notificación	\$ 28.000
Póliza judicial	\$ -
Inscripción	\$ -
Honorarios auxiliares	\$ -
Total	\$ 228.000

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO

Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Soledad, tres (03) de Noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Hoy 04 NOV de 2021 se
Notifico por Estado No. 134 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria